

354/2023 SACABA

Ley Municipal No. .....

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUARTO REFORMULADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA."

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### I. ANTECEDENTES.

Que, mediante **nota CITE: GAMS. DESP. Nº 2498/2023, de 18 de diciembre de 2023**, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para su respectiva aprobación referente al Cuarto Reformulado POA 2023,

Que, mediante **Resolución Nº 07/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, se tiene el pronunciamiento del Consejo de Coordinación de Participación Control Social de Sacaba suscrito por Dr. Honorato Óvido Vargas – Presidente de Consejo de Coordinación de Participación y Control Social Sacaba, y toda su directiva, que en su parte resolutiva, se pronuncia de manera favorable al Cuarto Reformulado por Modificación al Techo Presupuestario del POA 2023.

Que, mediante Informe legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/498/2023, de 18 de diciembre de 2023, elaborado por la Lic. Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional I de Análisis Jurídico, por el cual recomienda se remita el informe legal y demás antecedentes emitidos por el Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA al H. Concejo Municipal para que se emita el correspondiente instrumento legal mismo de aprobación CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023.

Que, mediante **Informe Técnico N° CITE: INF/SP-DPD-15-0/0133/2023, de 18 de diciembre de 2023** emitido por el Lic. Juan Pablo Jaillita - Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA, mediante el cual realiza el análisis técnico de la modificación al techo presupuestario cuarto reformulado POA 2023 conforme al siguiente detalle:

#### 1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA BOL 34 - FPS

Mediante la presente tengo a bien informar que, se efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP mediante el número de documento 240, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023 MODIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOL-34 a favor del FPS - Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) en la presente gestión con la fuente y organismo financiador FF/OF 43/413 Transferencias de Crédito Externo/ Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, por un monto de Bs 2.350,00 correspondiente a los proyectos expuestos en el cuadro a continuación:

#### **DETALLE DE RECURSOS**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.2	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	43/413	2.350,00
	TOTAL		2.350,00





Ley Municipal No. .....

354/2023

#### **DETALLE DE GASTOS**

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	D A	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
170 02874739300000 000	CONST. ENLOSETADO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA JUAN JOSE TORREZ D-6 SACABA (SACABA)	1	1	43/413	4.2.3.20	1.083,00
170 02874739600000 000	CONST. ENLOSETADO TECNOLÓGICO BERTO NICOLI AV. SAN RAFAEL D-1 SACABA (SACABA)	1	1	43/413	4.2.3.20	1.267,00
	TOTAL					2.350,00

#### 2. INCREMENTO PRESUPUESTO ADICIONAL PROGRAMA FNDR.

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante los números de documento 1076 y 1099 incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023, Traspaso presupuestario interinstitucional del FNDR en favor del GAM de Sacaba para su transferencia al MMAyA, enmarcado en el Decreto Supremo Nº 3607 de 27/06/2018 y la Resolución Financiera Nº 0279/23 de 23/11/2023 y Nº 0290/23 de 29/11/2023 con la FF/OF 42/230 Transferencias de Recursos Específicos Otros Recursos Específicos, por el monto de Bs 2.144.876,38 expuesto a continuación:

#### **DETALLE DE RECURSOS**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE	(Bs.
36.2.1	En Efectivo	42/230	2.144.876,38	
	TOTAL		2.144.876,38	8 19

#### **DETALLE DE GASTOS**

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	DA	VE	FF/OF	OBJE TO DE GAST O	IMPORTE (Bs.) 471.636,81	
110 0 012	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA	1	7	42/230	7.7.1		
110 0 012	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA	1	7	42/230	7.7.1	1.673.239,57	
	TOTAL					2.144.876,38	

#### 3. INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR PAGOS INTERMUNICIPALES

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante el número de documento 1280, 1242 y 1339, incrementando el techo presupuestario del Gobierno





Ley Municipal No. .....354/20

354/2023

Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023, por prestaciones de salud (Pagos Intermunicipales) de los Gobiernos Autónomos Municipales de Potosí, La Paz e Independencia, documentos generados y aprobado en la presente gestión con la FF/OF 41/113, por Bs 19.291,14 expuesto a continuación:

#### **DETALLE DE RECURSOS**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTI (Bs.)
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	41/113	19.291,14
	TOTAL		19.291,14

#### **DETALLE DE GASTOS**

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	2	10	41/113	2.5.1.20	87,00
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	4	11	41/113	2.5.1.20	10.249,49
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	5	12	41/113	2.5.1.20	8.954,65
	TOTAL					19.291,14

### 4. INCREMENTO PRESUPUESTO ADICIONAL COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA.

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante el número de documento 1350, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023, Presupuesto Adicional por inscripción de recursos adicionales por concepto de coparticipación tributaria en el marco del Artículo 13 de la Ley que aprueba el Presupuesto 2010, vigente por Ley Nº 1493 del PGE 2023 aprobado en la presente gestión con la FF/OF 41/113, por el monto de Bs 11.747.770,00 (Once Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta 00/100 bolivianos) expuesto a continuación:

#### **DETALLE DE RECURSOS**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (BS
19.2.1.2	Por Coparticipación Tributaria	41/113	11.747.770,00
	TOTAL		11.747.770,00





Ley Municipal N°. .....

354/2023

SACABA
apiral Provincia Chapane

#### **DETALLE DE GASTOS**

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
000 0 001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	41/113	2.6.9.90	2.936.943,00
097 0 001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41/113	9.9.1	4.640.369,00
097 0 100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41/113	9.9.1	2.349.554,00
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41/113	2.5.1.20	1.820.904,00
	TOTAL			11.747.770,00

Por lo expuesto, con el fin de ejecutar el incremento de Recursos de Coparticipación Tributaria se realizará la distribución de presupuesto para el pago de necesidades y deudas de proyectos de Inversión Pública de la gestión 2022, aclarando que se comunicó a las empresas que se adeudan a efectos de que regularicen su documentación para el pago de sus planillas, así mismo por la baja recaudación de los ingresos municipales y nacionales que se presentó en la gestión indicada. En la siguiente tabla se detalla la priorización de proyectos y/o actividades:

#### FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA MUNICIPAL

ENT	FT	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	000	0	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL		2.936.943,00

#### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	OR G	PRO G	CODIGO SISIN WEB	AC T	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	11 3	000	0	00 1	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	361.305,00	
1312	41	11 3	000	0	00	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	2.575.638,00	
					то	TAL	2.936.943,00	0,00



Cabe aclarar que para la cancelación de un mes de bonos de te, se está realizando la modificación al objeto de Gasto de la categoría programática 000 0 001 FUNCIONAMIENTO



Ley Municipal No. .....

354/2023

ALCALDÍA MUNICIPAL, por la suma de Bs.- 361.305,00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cinco 00/100 bolivianos).

#### PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB

#### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		4.640.369,00
			A Maria de la companya della companya della companya de la companya de la companya della company		TC	DTAL	0	4.640.369.00

#### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	ORG	PROG	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	216	0	030	EXPROPIACIÓN TERRENO CIUDADELA VILLA DEL CONOCIMIENTO Y OTROS EQUIPAMIENTOS SACABA	1.200.000,00	
1312	41	113	216	0	015	EXPROPIACIÓN TERRENO U.E. 6 DE JUNIO TACOPOCA LAVA LAVA	378.583,16	
1312	41	113	121	13120084 900000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO ZONA OESTE DISTRITO CHIÑATA (CONT.CANAL TRAMO 5 Y 6 CHOQUECHAMPI)	73.757,51	
1312	41	113	121	13120085 000000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO ZONA NORTE DISTRITO CHIÑATA PQTE 1 (TEND. TUBERIA MESAPATA PATATI CHICO), PQTE 2 (CONT.CANAL PATATI ALTO).	76.855,25	
1312	41	113	216	13120092 400000	000	AMPL. AULAS UNIDAD EDUCATIVA ENTRE RIOS DISTRITO 4 (OBRA GRUESA)	169.993,24	
1312	41	113	210	0	003	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (MANTENIMEINTO U.E MARISCAL SUCRE - SAN JACINTO D4 )LOTE 1	16.000,00	
1312	41	113	171	13120111 000000	000	AMPL. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA NORTE DISTRITO 2 (OTB ARCO PUNKU)	218.421,59	









### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

			W-1308	TOTA			1.763.623,33	
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	1 762 622 22	
1312	41	113	110	0	001	SERVICIOS PARA SANEAMIENTO BASICO EMAPAS	189.866,49	
1312	41	113	171	13120043 500000	000	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. SEGUNDA CIRCUNVALACION D-3	305.122,72	
1312	41	113	171	13120023 200000	000	(PAV. RIGIDO OTB TACOLOMA)	148.521,12	
1312	41	113	216	13120082 900000	000	DISTRITO PALCA	99.624,59	
ENT	FTE	ORG	PROG	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓ

### PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO

	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	112				PROVISION PARA PROCEDANCE	d (BL	-10/12/10/210/
-522	71	113	097	0	100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	W.	2.349.554,00
		200		A COMPA	Т	OTAL	0	2.349.554,00

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	140	0	001	PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS	41227	
		sensues				SÓLIDOS GERES	575.547,72	
1312	41	113	097	0	100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	1.774.006,28	
					тот	AL	2.349.554,00	

### SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT			
				r KO	ACI	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓ
1312	41	113	200	0	099	SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO - SUS		1.820.904,00





Ley Municipal No. .....3

354/2023

SACABA
Capital Provincia Chapare \*

### 5. MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL 2023.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el techo presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

### INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS-(EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN Coparticipación Tributaria	TOTAL RECURSOS	4 TO INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO	TOTAL RECURSOS
Recursos Específicos	130.699.371,00	11 747 770 00	142 447, 141 0
Recursos Específicos Salud	114,000,000,00		114.000.000
	330.000,00		330,000,0
Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS (Pagos Intermunicipales )	357.320.00	19 291 14	376.611.14
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.924.007.00	10.201, 14	29.924.007.00
Coparticipacion, Impuesto Directo Hidrocarburos	961.657.00		961,657,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	21.657.949.00		21,657,949,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb	7,304,401,00		7.304.401.00
Saldo Gestión 2022	33.860.557,22		
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	0.00		33.860.557.22
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	5.766,454,61		0.00
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	17.247.577.20		5.766.454.61
Saldos Caja banco de Recursos Específicos (propios)	491.991.37		17.247.577,20
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	5.675.034.22		491,991,37
Saidos Caja Banco de las Regalias Mineras	66.56	7	5.675.034.22
Saldos Caja Banco de Patentes Forestales	0.00		66,56
Saldos Caja Banco Prevision Programa Seguridad Alimentaria Ley 1307	427.156,88		0,00
Saldos Caja Banco Prevision Reactivación Productiva de Economias Locales Lev 1207	1.097.821.40		427.156,88
datos Caja Banco Impuestos a la Participación de Juegos 60 40 IID II	8.974.59		1.097.821.40
Saidos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		8.974,59
Saldo del Fondo de Desarrollo Indigena (FDI)		1/	455.810,37
Disminución de Anticipo Financiero	2.689.670.02	//	2.689.670,02
De las Cuentas por Cobrar	631.742,10		631.742.10
Del Tesoro General de la Nacion (Bono discapacidad)	150.000,00		150,000,00
Del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	197.979.00		197.979.00
De la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE)	15.528.066,83	2 144 876 38	17.672.943.21
Del Fondo Nacional de Inversion Productiva Social (FPS)	8.737.472.61	(A) (A) (A)	8.737.472.61
De la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (PRO BOLIVIA)	7.391.918,58	2 350,00	7.394,268,58
Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas (UNPFA)"	100.000,00	-90K	100,000,00
TOTAL RECURSOS	129.646,00 342.038.080,34	13.914.287.52	129.646,00 355.952.367,86

De acuerdo al cuadro adjunto el techo presupuestario del tercer reformulado es de Bs. 342.038.080,34 (Trescientos cuarenta y dos millones treinta y ocho mil ochenta con 34/100 bolivianos), mismo que se incrementa en el cuarto reformulado por Bs 13.914.287,52 (Trece Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete 52/100 Bolivianos), por tanto el nuevo techo Presupuestario será de Bs 355.952.367,86 (Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete 86/100 Bolivianos), mismo que el H. Concejo Municipal deberá tener conocimiento para su aprobación y pueda ser incluido en el POA 2023 del municipio.

#### II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto APROBAR EL CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA POA 2023.

#### III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Artículo 302 numeral 23)** dispone: Como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos en su jurisdicción el de: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

**El Artículo 339 parágrafo III** dispone que: "Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley".



Que, la Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria en su Artículo 4 dispone: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año,





Ley Municipal  $N^{\circ}$ .

SACABA

354/2023

constituyen límites máximos de gasto y su ejecución sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro los límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018,** establece los Tipos de Modificaciones Presupuestarias previstos en los siguientes Artículos:

Artículo 5 (Presupuesto Adicional). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

**Artículo 8** (Normas de Aprobación). Inciso g) Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad) parágrafo I. Presupuesto Adicional. -

- a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado.
- b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónoma.
- c) Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado de fecha 09 de septiembre de 2011 en su Artículo 13 Paragrafo I dispone: "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la Ley No. 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su parágrafo X del Artículo 114 dispone que: una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

Título VIII - Marco General de la Partición y Control Social de las Entidades Territoriales Autónomas dispone, en su parágrafo I del Articulo 138 que: La normativa de los Gobiernos Autónomos debe garantizar a participación y control social y su ejercicio sin discriminación en orden social económico, político u otros.



Que, la Ley Municipal No. 002/2013 de Fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social, el Articulo 10.- (Atribuciones de los Actores). En el marco de la





Ley Municipal  $\mathcal{N}^{\circ}$ .

354/2023

/\* Capital Province Chapare \*

Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones: 5) Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.

Que, la **Ley Municipal Nº 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 11 dispone que la Ley Municipal es la norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales en el municipio de Sacaba. Toda ley se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada por otra norma de igual o mayor jerarquía.

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014 en su Artículo 6 Presupuesto Municipal, parágrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Artículo 16 del mismo cuerpo legal indica: El Concejo Municipal tiene las siguientes funciones: el numeral: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y Reformulados. 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

**Artículo 38** Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados

Artículo 39. (Pronunciamiento del Control Social). Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.

Que, mediante Informe Financiero con D.A.F/H.C.M.S. No 033/2023 de fecha 19 de diciembre emitido por el Director I Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal mediante el cual se realiza la valoración financiera de la solicitud con CITE: GAMS. DESP. N° 2498/2023, de 18 de diciembre de 2023, por lo que CONCLUYE que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se RECOMIENDA: Aprobar el CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante Informe Legal Nº H.C.M.S/DAL Nº 138/2023 de 20 de diciembre de 2023, elaborado por la Profesional II - Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba VIA Abg. Luis Carlos Camacho Prado director de Asesoría Legal del H.C.M.S. mediante el cual RECOMIENDA Aprobar el CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/075/2022, de 20 de Diciembre de 2023, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal: APROBAR EL CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023 por un Monto de Bs 13.914.287,52 (Trece Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete 52/100 Bolivianos), con lo que el techo vigente a la fecha es de Bs 355.952.367,86 (Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete 86/100 Bolivianos), y sea mediante Ley Municipal. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria el día jueves 21 de diciembre de 2023, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en acta.





Ley Municipal N°.

354/2023

EL H.CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

#### **DECRETA:**

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023 DEL GOBIERNO **AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA."** 

ARTÍCULO 1. - Se APRUEBA EL CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA por un Monto de Bs 13.914.287,52 (Trece Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete 52/100 Bolivianos), con lo que el techo vigente a la fecha es de Bs 355.952.367,86 (Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete 86/100 **Bolivianos)** y sea en función al siguiente detalle:

#### **CUARTO REFORMULADO POA 2023 RECURSOS GENERALES EXPRESADOS EN BOLIVIANOS**

DESCRIPCIÓN	TOTAL RECURSOS	4 TO INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	130.699.371,00	11.747.770,00	142,447,141,00
Recursos Específicos	114,000,000,00	A	114.000.000,00
Recursos Específicos Salud	330.000,00	ALDE)	330.000,00
Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS (Pagos Intermunicipales )	357.320.00	19.291,14	376.611,14
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.924.007,00	N/1-20	29,924,007,00
Coparticipacion Impuesto Directo Hidrocarburos	961.657.00	(Nath)	961.657,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	21.657.949.00	SYX	21,657,949,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.304.401.00	(A (B5)	7,304,401,00
Saldo Gestión 2022	33.860.557.22	08	33,860.557,22
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	0.00	MAN	0,00
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (DH)	5.766,454,61	NYD	5.766.454.61
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	17.247.577.20	V2/2	17.247.577,20
Saldos Caja banco de Recursos Específicos (propios)	491.991.37	1451	491.991.37
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	5.675.034,22	467	5.675.034.22
Saldos Caja Banco de las Regalias Mineras	66,56		66,56
Saldos Caja Banco de Patentes Forestales	0.00		0.00
Saldos Caja Banco Prevision Programa Seguridad Alimentaria Lev 1307	427.156.88		427, 156, 68
Saldos Caja Banco Prevision Reactivación Productiva de Economias Locales Ley 1307	1.097.821,40		1.097.821.40
Saldos Caja Banco Impuestos a la Participación de Juegos 6040 (IPJ)	8.974,59		8.974.59
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810.37		455.810,37
Saldo del Fondo de Desarrollo Indigena (FDI)	2.689.670,02		2.689.670,02
Disminución de Antícipo Financiero	631.742.10		631,742,10
De las Cuentas por Cobrar	150,000,00		150,000,00
Del Tesoro General de la Nacion (Bono discapacidad)	197,979,00		197,979,00
Del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	15.528.066,83	2 144.876.38	17.672.943.21
De la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE)	8.737.472.61		8.737.472.61
Del Fondo Nacional de Inversion Productiva Social (FPS)	7.391.918.58	2 350 00	7.394.268.58
De la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (PRO BOLIVIA)	100.000,00		100,000,00
"Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas (UNPFA)"	129.646,00		129,646,00
TOTAL RECURSOS	342.038.080,34	13.914.287,52	355.952.367.86





Ley Municipal No. .....

354/2023

ARTÍCULO 2. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de presente Ley Municipal.

#### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Abg. Edwin Condori Condori

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes

VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Villarroel Peredo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. María Amparo Acosta Peredo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani

CONCEJAL

Sra. María Zulema Tapia Encinas

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores

CONCEJAL





Ley Municipal N

354/2023

Lic. Karla Karina Cardona Rocabado CONCEJAL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garvizu CONCEJAL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Wilder Veliz Armas CONCEJAL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristiahn Díaz Prado CONCEJAL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de diciembre de 2023

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal. Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

